

ADD No. 2

FECHA 25/05/2012
CONTRATISTA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS
NIT/C.C. 890806490
DIRECCIÓN CRA 25 CL 50
TELÉFONO 8783111

OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR: PRESTAR SERVICIOS MEDICOS A LOS USUARIOS DE UNISALUD:
A) SERVICIOS HOSPITALARIOS NIVEL II Y III (HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, DERECHOS DE SALA Y URGENCIAS)
B) CONSULTA EXTERNA, ESPECIALIDADES MÉDICAS Y TERAPIAS
C) PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
D) SERVICIOS DE CONSULTA PRIORITARIA Y OBSERVACION.

# Item	Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor IVA	Valor Total
3958	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA O QUIRÚRGICOS	3	1	80,000,000	0	80,000,000
Total Elementos				80,000,000	0	80,000,000

ANEXOS SOLICITUD DE ADICION JM-SC-070 DEL 23/5/2012

VALOR OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$80,000,000) , .

INTERVENTORÍA

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: SERGIO HIDALGO GOMEZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.234.789 DE MANIZALES, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 800 DEL 28/06/2011 Y POSESIONADO SEGÚN ACTA PVR-800 DEL 01/07/2011 Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1952 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008; Y QUE PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN SE LLAMARÁ UNISALUD Y MARIO LIBORIO GARCIA CIFUENTES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.229.626 DE MANIZALES, QUIEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS -CONFAMILIARES-, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CON PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 0064 DEL 09/02/1984, PROFERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR, IDENTIFICADA CON EL N.I.T 890.806.490-5, EN ADELANTE SE LLAMARÁ EL CONTRATISTA, CONSIDERANDO QUE:

- 1) LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.18 SE SUSCRIBIO EL 01/02/2012, DEBIDAMENTE PERFECCIONADA Y VIGENTE HASTA EL 30/09/2012, POR UN VALOR DE CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$160.000.000) MCTE.
- 2) QUE EL INTERVENTOR EN SU JUSTIFICACIÓN EXPRESA " PARA PODER SEGUIR CUMPLIENDO CON LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE UNISALUD, SE SOLICITA REALIZAR UNA ADICIÓN POR VALOR DE \$80,00.000. A LA ODS 18 DE 2012, YA QUE SE HA EJECUTADO EN UN 70% Y ES NECESARIO MANTENER NUESTRA RED DE PRESTADORES ACTIVA.". SEGÚN FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL JM-SC-070 DEL 23/05/2012.
- 3) QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGÚN CDP NO. 196 DEL 25/05/2012.
- 4) QUE SEGÚN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1952 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008, EN SUS ARTICULOS ART. 77-78 Y 79 SE HABLA SOBRE LA ADICIÓN, MODIFICACIÓN, Y PRÓRROGA DE LAS ORDENES DE LAS ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS. SE HA CONVENIDO SUSCRIBIR LA PRESENTE ADICION Y PRORROGA A LA ODS NO. 18 DE 2012.

FORMA DE PAGO

ADICIONAR EL VALOR DE OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000), PARA UN VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$240.000.000).

GARANTÍA

EL CONTRATISTA DEBE AMPLIAR A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EN COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA CUYA PÓLIZA MATRIZ SE ENCUENTRA APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: POR CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS: POR CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: POR CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, Y CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS Y DEDUCIBLE MÁXIMO DE 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO, MÍNIMO 2 SMLMV.

SOLO EN ESTE CASO SE ACEPTARÁ LAS PÓLIZAS GLOBALES, PREVIO CONCEPTO FAVORABLE DE NUESTRO INTERMEDIARIO DE SEGUROS Y SIEMPRE QUE SE REMITA LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA ASEGURADORA DEL CONTRATISTA EN DONDE SE ESTABLEZCA QUE LA CUANTÍA Y VIGENCIA ES MAYOR A LA EXIGIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

- D) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, Y CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE:

1. CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA

VB 1-bia 6



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
UNISALUD - SALUD MANIZALES
Nit: 899.999.063

Reporte: CTUNCTAD
V.4054
YDMEJIAG
Página 2 de 2
25/05/2012 14:14:54

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Vigencia 2012

FECHA 25/05/2012
CONTRATISTA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS
NIT/C.C. 890806490
DIRECCIÓN CRA 25 CL 50
TELÉFONO 8783111

ADD No. 2

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

UNIVERSIDAD;
2. PAGO DE LA ESTAMPILLA EFECTUADO POR DEL CONTRATISTA, EQUIVALENTE AL 2 % DEL VALOR ANTES DE IVA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PARA EL RECAUDO "ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO". ESTA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN RAZÓN DEL 1% PARA CADA UNIVERSIDAD, ASÍ:
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES: CUENTA CORRIENTE N° 059-002522- 29 BANCOLOMBIA - FORMATO DE RECAUDO.
- UNIVERSIDAD DE CALDAS: CUENTA DE AHORROS N° 060819406 - BANCO DE OCCIDENTE.
3. QUE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE AL INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA QUE LA ADICION HA SIDO LEGALIZADA.
PARÁGRAFO: SALVO LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR ESTE DOCUMENTO LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.18 DE 2012 QUEDAN VIGENTES.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo	CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Vigencia 2012	Número	196	Acta	0	Fecha	25/05/2012
Proyecto 90101016882-PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS UNISALUD MZLES VIGENCIA 2012									
Area	Imputación		Recurso		Valor				
202020101 DIRECCION SEDE	220020000213001	SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES	30	RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	80,000,000.00				

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo	ODS	ORDENES DE SERVICIO	Vigencia 2012	Número	18	Acta	1	Fecha	25/05/2012
Proyecto 90101016882-PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS UNISALUD MZLES VIGENCIA 2012									
Area	Imputación		Recurso		Valor				
202020101 DIRECCION SEDE	220020000213001	SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES	30	RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	80,000,000.00				

SERGIO HIDALGO GOMEZ
Ordenador del Gasto

MARIO LIBORIO GARCIA CIFUENTES
Representante Legal